Página 1 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27-06-2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1 2767632984		

No. GS-2026- -DESAP - GRUCO- 11.6

San Andrés Islas, 30 de abril del 2026

Señor
DEYBI BARRIOS MATOS
Cédula de ciudadanía No. 3.805.983 expedida en Cartagena
Representante Legal
Empresa: BARKELL SERVICIOS S.A.S
Nit. 901215229-1
Teléfono: 3184703684
E-MAIL: barkellsai@gmail.com
San andrés

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DESAP MIC 013-2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 22/04/2026, dentro del proceso PN DESAP MIC 013-2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE PASO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

CONTRATO	**No. 38-6-10012-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.221.481 expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante orden administrativa del personal se nombra como comándate encargado al señor teniente coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS, a partir del día 24/04/2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DEYBI BARRIOS MATOS Cédula de ciudadanía No. 3.805.983 expedida en Cartagena Representante Legal Empresa: BARKELL SERVICIOS S.A.S Nit. 901215229-1 Teléfono: 3184703684 E-MAIL: barkellsai@gmail.com
CONSIDERANDOS	El presente contrato se adelantará bajo la contratación de mínima cuantía previsto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Responsable de Impuesto Predial y Servicios Públicos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

2767632984

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	"ADQUISICION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE PASO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación del servicio, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación. **Nombre Beneficiario:** BARKELL SERVICIOS S.A.S **Numero NIT:** 901215229-1 **Banco:** Davivienda DAMAS **Tipo de Cuenta:** Cuenta de Ahorros **Número de Cuenta:** 266000333689
CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 3426 del 19/04/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.
CLAUSULA CUARTA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de sesenta millones de pesos **($60.000.000,00)**, moneda legal colombiana.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
CLAUSULA QUINTA - MULTAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

	1. **GARANTÍA ÚNICA:** a). **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al término del contrato y sesenta (60) días más. b). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) mese más. c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d). **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **SANCIONES:** a) **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía, mediante acto administrativo, afectará al Contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL Contratista, pagará a la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la Policía. No obstante, la Policía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el Contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAUSULA SEXTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá a la Policía los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

	por aquel y recibidos a satisfacción por la Policía de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Policía, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La prestación del servicio se hará en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball 5B No. 1--34, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista debe garantizar la prestación del servicio si se requiere en cualquier momento, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato, los permisos o requisitos que exija la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la Isla. Es de anotar que el ingreso a las instalaciones se realizará previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo con lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina adjudicar el proceso PN DESAP MIC 013-2026, cuyo objeto es: el "**ADQUISICION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE PASO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", a la empresa : BARKELL SERVICIOS S.A.S, identificada con NIT 901215229-1 representada legalmente por el señor DEYBI BARRIOS MATOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 3.805.983 expedida en Cartagena, toda vez que su propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso, resultando favorable para los intereses de la entidad.

Teniente coronel **ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Elaboró: por: SI. Jorge Luis Sarabia García, Analista Grupo Contratos (E)
Revisado Por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez/ Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: IT. Jarrinson Gallo Angarita / Jefe Oficina Asuntos Jurídicos (E)
Revisado Por: MY. Oscar Raúl Villegas Hernández/ Jefe Área Administrativo

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfono(s) 5123850
desap.grupo-jef@policia.gov.co

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

ANEXO 1

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **cumple o no cumple.**

PROPONENTE BARKELL SERVICIOS SAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado del del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual consta de 20 cajas de paso o inspección, red de tubería de aguas negras y las tapas en concreto que se requieran.	x	
2	Suministrar e instalar motobomba tipo sumergible de 220V y 3.5 HP (caballo y media) es una bomba sumergible diseñada para pozos profundos, cisternas y sistemas de riego. Red para agua bruta, válvulas check (o válvula de retención) tipo clapeta cortina, de 1/4" de diámetro nominal, para ser instaladas en posición horizontal, adaptadores macho de 4 y adaptador universal de tubería.	x	
3	Adquisición e instalación tapas de registro" o "tapas de cajas de inspección" de 90cm x 90cm y 60cm x 60cm de 4 cm de espesor correspondiente a tapas livianas, pensadas para uso peatonal o zonas de baja carga (andén, jardines, antejardines).	x	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificación o copia del contrato ejecutado con concepto favorable de la ejecución del mismo por parte de la entidad estatal, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico, en caso de registrase procesos contractuales celebrados con empresas privadas, adicional a la certificación presentada se deberá anexar copia del contrato y la respectiva facturación electrónica que soporte el pago de los valores pactados en el proceso contractual citado.	x	

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

	estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento		
2	**GARANTÍA O CALIDAD DEL SERVICIO:** El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice la prestación de sus servicios como mínimo una (01) vez por mes para la realización del mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo de acuerdo al daño que se pueda presentar.	x	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente antes o durante de la adjudicación del contrato Igualmente, con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de la prestación del servicio, forma de pago y demás, el oferente dentro de la certificación que emita debe manifestar que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que, si se requiere del servicio, debe contar con todo lo necesario para la prestación del servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.	x	
4	El futuro oferente certificará por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural o independiente, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, en la que se evidencie el aporte como cotizante al sistema de salud de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente del departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. Por último, que es consiente que de no realizar el trámite antedichamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.	x	

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

5	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos (limpieza o succion de agua y solidos) que sean requeridos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, seguros, entre otros, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.	x	
6	El oferente o futuro contratista certificará por escrito que se compromete a cumplir con el cronograma de las actividades a desarrollar, previa coordinación con el supervisor del contrato, para la realización de cada servicio de mantenimiento del sistema de alcantarillado (Retiro de los solidos y aguas negras acumuladas en las estructuras, Lavado de las estructuras y tubería interna, extracción, limpieza y disposición final de los residuos.	x	
7	La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Unico Empresarial - RUES.	x	
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 paragrafo 1 y 4. Por tal motivo, el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal	x	
9	Para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se requiere de un vehículo tipo carrotanque y/o vactor, por consiguiente, el oferente o futuro contratista deberá presentar junto con su propuesta, permiso emitido por parte de la Secretaría de Salud del Departamento archipiélago de San Andrés y providencia, certificando que el vehículo en mención que se va a utilizar durante la prestación servicio, está autorizado para realizar dicho servicio en el Departamento.	x	

Atentamente,

DEYBI BARRIOS MATOS
Representante Legal
BARKELL SERVICIOS SAS
Nit: 901215229-1

2767632984

ANEXO 4

FORMULARIO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

San Andrés, 21 de abril de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACIÓN PN DESAP MIC 013 2026

El suscrito DEYBI BARROS MATOS , obrando en nombre y representación de BARKELL SERVICIOS SAS, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionan en el Formulario 4 de la invitación del actual proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y calidades, previstos para tal efecto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo a la siguiente relación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado del del Comando de Departamento de Policía San Andres, Providencia y Santa Catalina, el cual consta de 20 cajas de paso o (registros), red de tubería de aguas negras y las tapas en concreto que se requieran.	$9.024.640	7.000.000
2	Suministrar e instalar motobomba tipo tapicero de 220V y 1.5 HP (caballo y medio) es una bomba sumergible diseñada para pozos profundos, cisternas y sistemas de riego, ideal para agua limpia, válvulas check (o válvulas de retención) tipo clapeta/cortina, de 1/4" de diámetro nominal, para ser instaladas en posición horizontal, adaptadores macho de ¼ y adaptador universal de tubería.	$4.600.000	3.000.000
3	Adquisición e instalación tapas de registro o tapas de cajas de inspección de 90cm x 90cm y 60cm x 60cm de 4 cm de espesor corresponder a tapas livianas, pensadas para uso peatonal o zonas de bajo carga (andén, antejardín, interiores)	$1.000.000	400.000

NOTA 1: Se deja claridad que al momento de la realización de la propuesta económica por parte del oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la entidad descritas en el anexo 1, de esta invitación.

NOTA 2: Si bien es cierto que en la estructuración del presente estudio previo se describen los elementos con su valor unitario, se deja claridad que la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) ($ 60.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana.

NOTA 3: por ser un contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE PASO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

señala que el proceso de adjudicación se realizara por la propuesta con menor valor ofertado, previo cumplimiento de los demás requisitos del orden técnico y jurídico.

NOTA 4: Se les recuerda a los proponentes que en el SECOP II, en el módulo de condiciones deberán ofertar el 100% del presupuesto a contratar **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, EXENTO DE IVA, aspecto que será tenido en cuenta a la par de la oferta económica por ítem cuando lo requiera la entidad. So pena de ser rechazada la oferta por las causales de rechazo, en su numeral N.

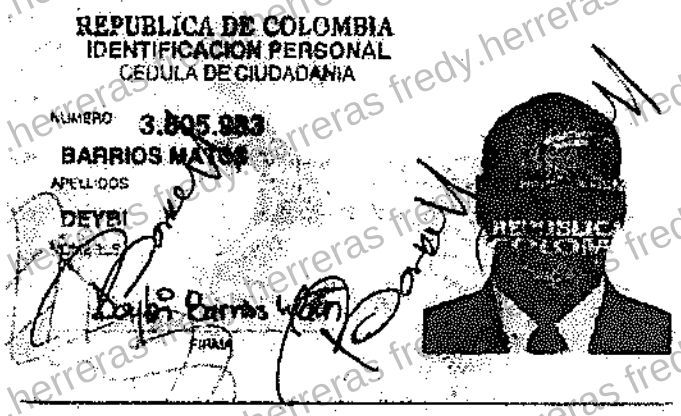
NOTA 5: Se les recuerda a los proponentes que la propuesta que supere el valor unitario estimado por la entidad será rechazada.

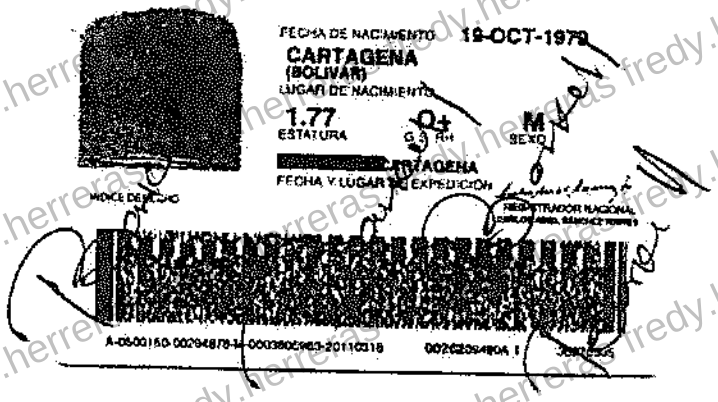
Atentamente,

DEYBI BARRIOS MATOS
Representante Legal
BARKELL SERVICIOS SAS
Nit: 901215229-1

2767632984

fredy.herreras


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.805.983
BARRIOS MATOS
APELLIDOS
DEYBI
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

fredy.herreras fredy.herreras fredy.herreras

fredy.herreras fredy.herreras fredy.herreras

GS-2026-012846-DESAP

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 19/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BARKELL SERVICIOS S.A.S** con **NIT 901.215.229-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 266000333689

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

2767632984

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141212891371

(415)7707212489984(8020) 000014121289137 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 5 2 2 9	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BARKELL SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR HORN LANDING

42. Correo electrónico: barkellsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 6 3 2 1 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 1 8 1 2 0 3	4 3 3 0	2 0 1 8 1 2 0 3	8 1 2 1	3 9 0 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BARRIOS MATOS DEYBI

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 11:58:48AM

DOCUMENTO GENERADO POR SISTEMA

2767632984

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 17:24:09
Recibo No. S000232705, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MpwHeQdgCS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BARKELL SERVICIOS S.A.S
Nit : 901215229-1
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 40959
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR HORN LANDING
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : barkellsai@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184703684
Teléfono comercial 2 : 3184703684
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR HORN LANDING
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : barkellsai@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de septiembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018, con el No. 12165 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BARKELL SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 03 de septiembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018, con el No. 12166 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Situación de Control Subordinada.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal: Mantenimiento, reparación e instalación de equipos de aire acondicionado y sus componentes; comercialización de mobiliario y accesorios en general, incluidos artículos semejantes o reemplazantes, soldaduras especiales, montajes industriales, sistemas eléctricos y

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

electromecánicos con sus componentes y semejantes, líneas de ductos de hidrocarburos, acueducto y alcantarillado, sistema de riego incluido articulos similares semejantes y sus componentes, ferretería en general, servicios metalmecánicos, incluidos articulos similares, semejantes o reemplazantes; diseño, calculo, y construcción de obras civiles; mantenimiento. De bienes muebles e inmuebles; diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de maquinaria agricola y todos sus componentes; la compañía podrá comprar, vender, adquirir, arrendar, enajenar o gravar a cualquier título toda clase de bienes inuebles o inmuebles, dar prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, su cesión a cualquier título, la promoción y formación de la empresa de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto social y el aporte de ellas a toda clase de bienes, la formación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él, la adquisición o enajenación a cualquier título de partes, intereses sociales, participantes o acciones de empresas de la misma índole o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividad sao aquellas que se relacionan directamente con su objeto y para hacer en cualquier parte ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, las operaciones que sea necesarias o que de manera directa se relacione con ellos, suministro de personal temporal, servicios de fumigación, servicios contables y tributarios, servicio técnico, venta mantenimiento preventivo, correctivo, partes y suministros de computadores, redes en general, instalación de cámaras y circuitos cerrados de televisión, actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial, recarga y mantenimiento de extintores, compraventa de llantas y repuestos y mantenimiento general de vehículos automotores incluyendo motocicletas, compra venta de productos químicos y sus derivados en cualquier presentación, suministro de alimentos escolares, raciones alimenticias y servicio de restaurante, compra venta de electrodomesticos y muebles para oficina, rehabilitación y descontaminación ambiental, limpieza de cañas y pozos sépticos, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de división o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por

2767632984

GS-2026-012846-DESAP

cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 16369 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DEYBI BARRIOS MATOS	C.C. No. 3.805.983

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: F4322
Otras actividades Código CIIU: N8130 E3822

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

2767632984

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 17:24:09
Recibo No. S000232705, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MpwHeQdgCS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BARRELL OFICINA-TALLER
Matrícula No.: 49996
Fecha de Matrícula: 21 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BARRIO CANTERAS
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCION DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $696,735,326.00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4313,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposicion de la Policia Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES, b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)]

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

2767632984

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 17:24:09
Recibo No. S000232705, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MpwHeQdgCS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2767632984

fredy.herreras